

**Consejo de Gobierno**

Referencia:	<b>24373/2020</b>
Procedimiento:	<b>Sesiones del Consejo de Gobierno PTS</b>
<b>Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)</b>	

## **ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro Gonzalez

**ASISTEN:**

Presidente	Eduardo De Castro Gonzalez	PRESIDENTE
Consejera Educación	Elena Fernandez Treviño	Consejera
Consejero Economía	Mohamed Mohamed Mohand	Consejero
Consejero Medio Ambiente	Hassan Mohatar Maanan	Consejera
Consejera Hacienda	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Vicepresidenta y Consejera	Gloria Rojas Ruiz	Consejero
Consejero Distritos	Mohamed Ahmed Al Lal	Consejero
Interventor General	Carlos Alberto Susin Pertusa	
	Jose Antonio Jimenez Villoslada	SECRETARIO GENERAL

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce y treinta del día 24 de agosto de 2020, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Consejo de Gobierno**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-** El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**ACG2020000459.24/08/2020**

Los miembros presentes del Consejo de Gobierno acuerdan aprobar el carácter urgente de la sesión.

**ACTUACIONES JUDICIALES**

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN JUDICIAL DE LAS ÓRDENES Nº 3181 Y 3161 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

**ACG2020000460.24/08/2020**

**ASUNTO:** PROPUESTA PARA SOLICITAR LA RATIFICACIÓN JUDICIAL DE LAS ÓRDENES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, REGISTRADAS A LOS NÚMEROS 3161 Y 3181 Y PUBLICADAS EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 40, DE 21 DE AGOSTO DE 2020.

**PRIMERO.-**

En fecha 21 de agosto de 2020 se ha publicado el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario nº 40, que publica la Orden nº 3161 de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, de fecha 21 de agosto de 2020, relativa a medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo aplicable en el término municipal de la ciudad de Melilla.

En la parte dispositiva, punto cuarto, dice:

“Se deberá dar traslado a los Servicios Jurídicos de la Ciudad de Melilla de la presente Orden, para que soliciten la ratificación judicial de las medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo previstas en el párrafo 2º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

## Consejo de Gobierno

En el mismo Boletín Extraordinario se ha publicado también la Orden nº 3181, de la misma Consejería, de fecha 21 de agosto de 2020, relativa a medidas sanitarias aplicables en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En la parte dispositiva, punto segundo, dice:

*“De conformidad con la previsión contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME Extraordinario nº 2, de 30 de enero de 2017), confiérase traslado a los Servicios Jurídicos de la Ciudad en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo segundo del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el caso de que así proceda”*

### **SEGUNDO.**

En fecha 21 de agosto del año en curso, procedente de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, se ha recibido en el Juzgado de Guardia por correo electrónico solicitud de ratificación de las medidas sanitarias adoptadas en las Órdenes anteriormente descritas, que se ha tramitado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla, en funciones de Juzgado de Guardia como IN INDETERMINADAS 4/2020.

La titular del órgano ha dictado Providencia de fecha 23 de agosto de 2020, que indica que la petición carece de escrito firmado por Letrado de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, calificando el defecto de subsanable y dando plazo de 10 días que su subsanación.

### **TERCERO.**

El 21 de agosto de 2020, a las 15,30 h y el 22 de agosto de 2020, a las 08,50 h se remitieron a los Servicios Jurídicos, por MY TAO, dos encargos para solicitar la ratificación judicial de ambas Órdenes.

Los encargos se han visto hoy día 24 de agosto, y se han rechazado por el motivo de que debe recabarse, con carácter previo a la ratificación judicial, el acuerdo del órgano competente para el ejercicio de acciones judiciales.

### **CUARTO.**

Posteriormente, hoy, día 24, se ha notificado a los Servicios Jurídicos, por Lexnet, Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, en funciones de Juzgado de Guardia, que rectifica y aclara la Providencia anterior, disponiendo :

*“sustituir el texto “requiérase para subsanación de la falta de la debida representación legal, y ello por plazo de 10 días a los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla” por el texto: **requiérase para subsanación de la falta de la debida representación en el plazo de una audiencia***

**Consejo de Gobierno**

*que finalizará a las 20,00 horas del día 24-8-2020” permaneciendo invariable el resto de su contenido y texto que se fija de forma definitiva. permaneciendo invariable el resto del contenido y texto de la providencia dictada, que quedan fijados de forma definitiva” (sic).*

En base a todo lo anterior

Se solicita que el órgano competente para el ejercicio de acciones acuerde solicitar al Juzgado la ratificación judicial de ambas Órdenes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario general por ausencia del Secretario accidental del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario acctal.  
del Consejo de Gobierno

9 de septiembre de 2020  
C.S.V.:13067230000207054273

9 de septiembre de 2020  
C.S.V.:13067230000207054273